**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionado, respectivamente, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción XLIII, 8 y 41 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, las demás que le confiera el reglamento interior y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 9 fracción XXXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Pleno es el encargado de aprobar la creación o modificación de las partidas presupuestales cuando así se requiera.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y de los resultados de los programas y proyectos de inversión a su cargo.

**QUINTO.-** El artículo 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, a la letra establece:

***“…Artículo 99.- Las adecuaciones presupuestales comprenderán:***

***I.- Modificaciones a la estructura presupuestal administrativa, funcional y programática, y económica;***

***II.- Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y***

***III.- Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes…”***

**SEXTO. -** Con fecha 08 de marzo del año en curso, la Directora de Administración, Finanzas y Recursos Humanos presentó al Pleno el memorándum marcado con el número D.A.INAIP/004/2024, suscrito por la citada Directora (Anexo único) en el cual propone, las siguientes adecuaciones:















Las adecuaciones que se proponen serán para efecto de realizar el pago y asignación de:

**a)** Las siguientes compensaciones:

* Para la Jefa de Obligaciones de Transparencia, para la Auxiliar de Verificación de las Obligaciones de Transparencia, para la Auxiliar de Obligaciones de Transparencia, para la Auxiliar de Sustanciación y Ejecución del Procedimiento de Denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, para la Auxiliar Jurídico de Verificación de las Obligaciones de Transparencia y para el Auxiliar Jurídico de Verificación de las Obligaciones de Transparencia, todos de la Jefatura de Obligaciones de Transparencia adscritos a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales.
* Para el Auxiliar Investigador eventual adscrito al Órgano de Control Interno.

1. Para los pagos de servicios y adquisiciones que se requieren suministrar a las Unidades Administrativas del Inaip Yucatán.

Del análisis minucioso realizado al memorándum recibido, así como de lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO. -** Se autoriza por unanimidad de votos del Pleno, la adecuación del calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos antes referidos, así como de las diversas partidas que integran el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2024, en los términos propuestos por la Unidad Administrativa responsable del gasto institucional, de conformidad a lo establecido en el considerando SEXTO del presente acuerdo.

**SEGUNDO. -** Se autoriza por unanimidad de votos del Pleno, las compensaciones y asignación al personal del Inaip Yucatán descrito en el considerando SEXTO inciso A; así como los pagos de servicios y adquisiciones que se requieren suministrar a las Unidades Administrativas del Inaip Yucatán.

**TERCERO. -** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenariospara que notifique a la Directora de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente acuerdo.

**CUARTO. -** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice los trámites correspondientes para lapublicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

|  |  |
| --- | --- |
| **(RÚBRICA)**  **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | **(RÚBRICA)**  **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** |

**Anexo único**









